



TERCERA ADENDA AL CONVENIO DE CESIÓN EN USO DE TERRENO ENTRE EL SEGURO SOCIAL DE SALUD Y LA EMPRESA SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A.

Conste por el presente documento, la Tercera Adenda al Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A. para la construcción, instalación y operación de infraestructura y equipamiento considerados en el proyecto "HOSPITAL TEMPORAL DE MARCONA". celebrado entre SHOUGANG HIERRO PERÚ S.A.A., en adelante SHOUGANG, con RUC N° 20100142989 con domicilio en Avenida República de Chile N° 262 del distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Sub-Gerente General, Señor MENG XIANGCHUN, identificado con Carnet de Extranjería N° 001163893, y su Director Apoderado, Señor YAO SHUN, identificado con Carnet de Extranjería N° 004585475, ambos con poderes inscritos en la Partida N° 11348116 del Registro de Personas Jurídicas de Lima y de otro lado, el Seguro Social de Salud, en adelante ESSALUD, con RUC N° 20131257750, con domicilio en Avenida Arenales N° 1402, del Distrito de Jesús María, Provincia y Departamento de Lima, representada por su Presidente Ejecutiva, Señora FIORELLA GIANNINA MOLINELLI ARISTONDO, identificada con DNI N° 25681995, designada por Resolución Suprema N° 007-2018-TR y ratificada por Resolución Suprema N° 003-2020-TR, con las facultades conferidas mediante Acuerdo N°10-09-ESSALUD-2019. SHOUGANG Y ESSALUD se denominarán conjuntamente como **LAS PARTES**.

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

- 1.1 Con fecha 06 de mayo de 2015, **LAS PARTES** suscribieron el "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A.", con el objeto que **SHOUGANG** voluntariamente y por el tiempo determinado en el Convenio, ceda un área determinada ubicada sobre el terreno de su propiedad, inscrito en la Partida N°02003350 del Registro de Propiedad Inmueble de la Oficina Registral de Nasca, ello con el único y exclusivo propósito de que ESSALUD pueda instalar y operar la infraestructura y equipamiento considerados en el proyecto "Hospital Temporal de Marcona".



De acuerdo a la cláusula Decima del Convenio **LAS PARTES** acordaron su vigencia por un plazo de cuatro (04) años, que es el tiempo que señaló ESSALUD durará la construcción del nuevo Hospital María Reiche Neuman del Distrito de Marcona; y que, por acuerdo de LAS PARTES, el plazo del convenio podrá ser prorrogado de manera excepcional a pedido de ESSALUD, debidamente sustentado y por periodo máximo de seis (06) meses.



- 1.2 Con fecha 08 de mayo del 2019, **LAS PARTES** suscribieron la Primera Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A", con el objeto de ampliar excepcionalmente el plazo del Convenio, solicitado por **ESSALUD**, por el periodo de un (01) año. Dicho periodo podrá ser renovado con autorización de **SHOUGANG** por periodos anuales hasta un máximo de cuatro (04) años.



Para hacer viable la Primera adenda, **ESSALUD** y **SHOUGANG** dejaron sin efecto la prórroga excepcional por el periodo máximo de seis (06) meses pactada en la Cláusula Decima del Convenio.

- 1.3 Mediante Oficio N°1699-GG-ESSALUD-2020, **ESSALUD** solicitó a **SHOUGANG** ampliar por un año el plazo del "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A", del 07 de mayo de 2020 al 06 de mayo de 2021, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud de la población asegurada en la ciudad de Marcona, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del Convenio, suscribiéndose con ello la Segunda Adenda.



Asimismo, **ESSALUD** informó a **SHOUGANG** del cumplimiento de los compromisos del "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A" y su primera Adenda, y que aún no culminan las actividades para la ejecución



de obra y equipamiento del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital María Reiche de la Red Asistencial Ica-EsSalud, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica, que se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico.

- 1.4 Luego, con fecha 21 de diciembre 2020, **LAS PARTES** suscribieron la Segunda Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A.", con el objeto de extender su plazo de ejecución por el período de un (01) año, del 07 de mayo de 2020 al 06 de mayo de 2021.
- 1.5 Mediante Carta N° 53-DIR-HIMRN-RAICA-ESSALUD-2021, **ESSALUD** solicita a **SHOUGANG** ampliar por un año el plazo del "Convenio de Cesión en Uso de Terreno Superficial de Propiedad de Shougang Hierro Perú S.A.A", hasta Mayo del 2022, con la finalidad de garantizar la continuidad de los servicios de salud de la población asegurada en la ciudad de Marcona, manteniéndose vigentes las demás disposiciones del Convenio, suscribiéndose con ello la Tercera Adenda.

Asimismo, en la referida Carta, **ESSALUD** informa a **SHOUGANG** del cumplimiento de los compromisos del "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A" y su Primera y Segunda Adenda, y que aún no culminan las actividades para la ejecución de obra y equipamiento del Proyecto de Inversión "Recuperación de los Servicios de Salud del Hospital María Reiche de la Red Asistencial Ica-EsSalud, Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica", que se encuentra en la etapa de elaboración de expediente técnico.

- 1.6 **SHOUGANG** considera viable la suscripción de la Tercera Adenda al "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A", del 07 de mayo de 2021 al 06 mayo de 2022, en razón que debe existir una continuidad del contenido de las cláusulas del Convenio, y su Primera y Segunda Adenda.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA ADENDA

LAS PARTES acuerdan extender el plazo de ejecución del "Convenio de Cesión en Uso de Terrero entre el Seguro Social de Salud y la Empresa Shougang Hierro Perú S.A.A", por el periodo de un (01) año, del 07 de mayo de 2021 al 06 mayo de 2022, para continuar con el objeto del convenio y garantizar la operatividad de los servicios de salud de la población asegurada que se brinda en el Hospital I "María Reiche Neuman" de la Red Asistencial Ica-EsSalud.

Se incluye en la presente Adenda el Anexo-Línea de Tiempo del Proyecto de Inversión "Recuperación de los servicios de salud del "Hospital I María Reiche Neuman" de la Red Asistencial Ica-EsSalud, en el Distrito de Marcona, Provincia de Nazca, Departamento de Ica".

CLÁUSULA TERCERA: DE LA RATIFICACION DEL CONVENIO

LAS PARTES declaran que mantienen plena vigencia y quedan subsistentes los demás acuerdos, compromisos y cláusulas obrantes en el Convenio y su Primera y Segunda Adenda, suscritos con fecha 06 de mayo de 2015, 08 de mayo de 2019, y 21 de diciembre de 2020, respectivamente, en tanto no se oponga a lo dispuesto en la misma.





LAS PARTES suscriben la presente Adenda en dos (02) ejemplares originales de igual valor, en Lima a los 08 días del mes de JULIO del 2021, conservando cada parte un ejemplar.

MENG XIANGCHUN
Sub Gerente General
SHOU GANG HIERRO PERU S.A. A

IORELLA GIANNINA MOLINELLI
Presidente Ejecutiva
ESSALUD



YAO SHUN
Director Apoderado
SHOU GANG HIERRO PERU S.A. A



LINEA DE TIEMPO DEL PROYECTO DE INVERSION "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL HOSPITAL MARIA REICHE DE LA RED ASISTENCIAL ICA, EN EL DISTRITO DE MARCONA, PROVINCIA DE NAZCA, DEPARTAMENTO DE ICA"

ETAPA	ACTIVIDADES PENDIENTES	PLAZO (DIAS)	FECHA ESTIMADA DE CULMINACION
EJECUCIÓN	Elaboración del Expediente Técnico (Evaluación del 4to entregable y levantamiento de observaciones).	33 días calendario	20/07/2021
	Proceso de aprobación del Expediente Técnico (Incluye evaluación del informe de variaciones y registro en el banco de inversiones).	11 días calendario	31/07/2021

Plazo estimado de ejecución de obras y equipamiento 24 meses (incluidos procesos logísticos)

Fecha estimada de termino: agosto 2023





SHOUGANG HIERRO PERU S. A. A.

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERU: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

GG.AS2021-026

Jesús María, 26 de julio de 2021

Señor
ALFREDO BARREDO MOYANO
Gerente General
Seguro Social de Salud – ESSALUD
Jr. Domingo Cueto N° 120
Jesús María.



Asunto : Remisión de Propuesta de Tercera Adenda al Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y Shougang Hierro Perú S.A.A.

Referencia : Oficio N° 1374-GG-ESSALUD-2021



De nuestra consideración:

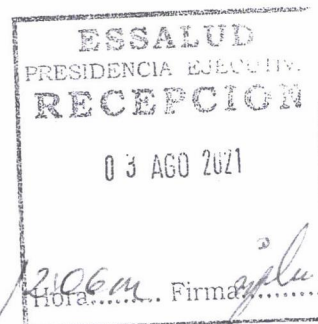
Es grato saludarlo muy cordialmente y a través de la presente remitir adjunto dos (02) ejemplares del proyecto de la **"Tercera Adenda al Convenio de Cesión en Uso de Terreno entre el Seguro Social de Salud y Shougang Hierro Perú S.A.A."**, debidamente suscrito por los representantes legales de nuestra empresa.

Asimismo, agradeceremos se sirvan alcanzarnos un ejemplar original del mencionado documento, una vez suscrito por la Representante de EsSalud, para nuestra custodia.

Es propicia la ocasión para renovarle las seguridades de nuestra consideración y estima.

Atentamente,

RAUL VERA LA TORRE
Representante Legal
Shougang Hierro Perú S.A.A.



Adj.